



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 73-585-40-89-001-2020-00073-00 (6430)
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Vs.: RAQUEL VILLARREAL DE AROCA

El escrito allegado por la Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARROYO y los anexos allegados, agréguese al proceso correspondiente para que surtan los fines legales consiguientes.

Atendiendo lo manifestado por la togada, **ACEPTESE** la renuncia al poder que se le confirió a la **Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARROYO**, toda vez que este cumple con los condicionamientos previstos en el inciso 4 del art. 76 del C. G. del Proceso; advirtiéndole que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab339c2216fcab2dab2582e471c2331a1e9ea0a09a443c1d3c123735969246b4**

Documento generado en 16/11/2023 12:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>